



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto: PROCESO ORDINARIO
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: N° 70001-23-31-000-2013-00302-00
Demandante: ANA CARMELA CUELLO CANCHILA
Demandado: CAJANAL EN LIQUIDACIÓN - UGPP.

Asunto

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia, para decidir sobre el archivo del mismo.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que se surtió el trámite de segunda instancia en el H. Tribunal Administrativo de Sucre, corporación que mediante sentencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015), **MODIFICÒ** la sentencia proferida por este juzgado en primera instancia en fecha doce (12) de septiembre de 2014, este Despacho.

DECIDE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO: Désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia de primera instancia de fecha doce de septiembre de 2014.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicadores y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA

Juez (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy _____
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

DAINA LUZ BUELVAS TOBIAS
Secretaria